JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 5678 09/05/18
Secretario General

ASU ROHAYHUVE

00000282

Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

Contrato UOC3 Nº 11/2017

1/5

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por Don MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA y el Secretario General Lic. JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ, con Cédulas de Identidad Nº 385.932 y 1.100.660, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, LM CONSTRUCCIONES, con RUC Nº 583272-1, empresa unipersonal de NELSON RIGOBERTO MONGES RODRIGUEZ , con Cédula de Identidad Nº 583.272, con domicilio en la calle Bonifacio Ovando Nº 160 casi Cacique Lambaré de la ciudad de Lambaré, denominada en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA OBRA "REVITALIZACION DEL PASEO CABALLERO", que fuera objeto del llamado a Licitación Pública Nacional con ID Nº 325982 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REVITALIZACION DEL PASEO CABALLERO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(g) Planos;
(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios;
(i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará

LM Construcciones
DE: Ing. NELSON MONGES
RUC: 583272-1

Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislación

en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 325982.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, inc. "b" de la Ley Nº 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional convocado por la Municipalidad de Asunción según Resolución Nº 1000/17 I. de la Intendencia Municipal y Resolución JM Nº 3500/17 de la Junta Municipal. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 2495/17 I. de la Intendencia Municipal.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 5678 Fecha 09/05/18
Secretario General
Folio 2/5

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la promulgación de la Resolución de la Junta Municipal, que homologa el contrato suscripto por parte de la Intendencia Municipal, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la Recepción Definitiva de las obras del Contrato original.

5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley Nº 2051)

El total a pagar por las obras alcanza el monto de Gs. 2.025.460.600 (Guaraníes Dos mil veinticinco millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos), IVA incluido, según la planilla de oferta y cómputo métrico que forman parte del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. "d" de la Ley Nº 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra es de 90 (noventa) días, contados a partir de la Orden de Inicio. La obra será implementada en la Avenida Pedro Juan Caballero en el tramo comprendido entre la Avenida Acuña de Figueroa y la Avenida Cerro León.

8. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. "e" de la Ley Nº 2051/03)

LM Construcciones
DE: Ing. NELSON MONGES
RUC: 583272-1

Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislación

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Reg. Nº 5678 09/05/1
Secretario General Folio 3/5

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. "f", Ley Nº 2051/03).

El monto del anticipo será del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.
El Director de Planeamiento Urbano y el Fiscal de Obra verificarán las documentaciones requeridas y, previa aprobación del Plan de inversión del anticipo
Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato 65
y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, contados a partir de la aprobación por parte del Director de Planeamiento Urbano y el Fiscal de Obra, el cual deberá expedirse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días contados a partir de la presentación de la solicitud.
De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.
El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: el Contratista deberá presentar su Factura acompañada del Certificado de Obra mensual correspondiente previamente aprobado por el Director de Planeamiento Urbano. Del importe de cada factura, se deducirá el veinte por ciento (20%) en concepto de amortización por el anticipo.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. "g", Ley Nº 2051/03)

ANTICIPO: El Contratista deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la notificación de la homologación del contrato por parte de la Junta Municipal, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

- El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
- Garantía de anticipo en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Esta deberá ser presentada en la UOC Nº 3 (Bloque A, 2º piso).
- La Factura correspondiente, y demás documentos conforme lo establece la Resolución de la Intendencia Municipal Nº 467/16 I. Dichos documentos deberán presentarse en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas (Bloque A, 2º piso).

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El porcentaje de la Garantía o Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor del contrato.

LM Construcciones
DE: Ing. NELSON MONGES
RUC: 583272-1

Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislación

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la Recepción Definitiva de la obra.
FONDO DE REPARO: Cinco por ciento (5%) del monto de cada pago al Contratista, a ser devuelto dentro de los 10 (diez) días posteriores a la recepción definitiva.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 5678
4/5
Secretaria General
09/05/18

11. MULTAS (Art. 37 inc. "i", Ley Nº 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCION DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. "j", Ley Nº 2051/03)

Las obras objeto de la contratación comprenden lo establecido en la Descripción de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones; y, en caso de que hubiere, sus Adendas.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. "k", Ley Nº 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. "l", Ley Nº 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

LM Construcciones
DE: Ing. NELSON MONGES
RUC: 583272-1

Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislación

ASU ROHAYHUVE

00000278

Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de diciembre de 2017.-

POR LM CONSTRUCCIONES

NELSON RIGOBERTO MONGES RODRIGUEZ

LM Construcciones
DE: Ing. NELSON MONGES
RUC: 583272-1

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 5678 09/05/18

5/5

Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructuras Públicas y Servicios

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislación